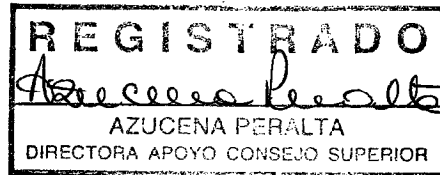




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 9 de mayo de 2013.

VISTO la Resolución N° 199/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Luis Emilio GALLASTEGUI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materia Diseño de Sistemas, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades y aprobó asignaturas, con los Trabajos Prácticos vencidos.

Que asimismo no cumplió con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumno regular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 8 de mayo de 2013, aconsejó refrendar la Resolución N° 199/2012 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

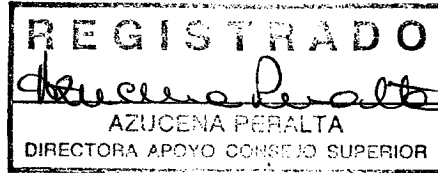
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 199/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de la asignatura Diseño de Sistemas, sin tener aprobada previamente su correlativa Sintaxis y Semántica del Lenguaje, al alumno Luis Emilio GALLASTEGUI, Legajo N° 15591, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2º.- Dar validez a la aprobación de las asignaturas Física, Metodología de la Investigación e Internetworking, rendidas con los Trabajos Prácticos vencidos.

ARTÍCULO 3º.- convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en el período lectivo 2007, para mantener su condición de alumno regular, eximiéndolo de lo dispuesto en el punto 7.4.1 de la Ordenanza N° 908, al alumno que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 497/2013

UTN
mel

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior